Clase: ABREVIADO DE RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Demandante: MAURICIO VALDES GAMBOA

Demandado: SOC. EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P – EPSA ESP

Radicado: 73-563-40-89-001-2008-00073-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que de conformidad a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado en su totalidad el expediente, se observa que no se encuentra pendiente ningún otro trámite por evacuar y en consecuencia se DISPONE:

- .- PRIMERO: ORDENAR TERMINACIÓN DEFINITIVA del presente asunto.
- .- SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que hayan sido decretadas dentro del presente asunto.
- **.-TERCERO:** Cumplido lo anterior, ejecutoriado este auto y hechas las desanotaciones de rigor **ARCHIVESE DEFINITIVAMENTE** este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ JUEZA

> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Prado- Tolima

En el Estado No.001 de fecha 24 de enero de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria